

UNIDAD DE COQUIMBO  
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

**RESOLUCION  
AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS  
POR MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA**

<b>NºINT. BASE DE DATOS</b>
77311063116

<b>R.U.T. CONTRIBUYENTE</b>
12.425.338-1

**IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE:**

Nombre o Razón Social : NEVENKA ARAYA LLANOS  
 Domicilio Casa Matriz : MELGAREJO 1249 – COQUIMBO  
 Sucursal : -.-  
 Giro del Negocio : BAZAR PAQUETERIA  
 Nombre del Representante Legal :  
 R.U.T. del Representante Legal :

COQUIMBO, 24 de Junio del 2011.

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. EX. DRE04.00 **N° 148/**

**VISTOS:** La solicitud presentada Doña Nevenka Araya Llanos, RUT 12.425.338-1, giro Bazar Paquetería, con domicilio en Melgarejo 1249 de la comuna de Coquimbo, quienes solicitan autorización para emitir vales por medio de máquina(s) registradora(s), en reemplazo de las boletas de ventas y servicio, por la sociedad identificada precedentemente, y

**CONSIDERANDO:**

1) Que, mediante la solicitud presentada el 24.06.2011, pide se autorice para emitir vales por medio de la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s), que funcionará(n) en su establecimiento ubicado en Varela N° 1.300 de la ciudad y comuna de Coquimbo:

MAQUINAS REGISTRADORAS				PARA USO EN CAJA	RESOLUCION DE LA DIRECCION NACIONAL DE S.I.I. QUE AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA	
MARCA	MODELO	SERIE N°	FOLIO FISCAL N°	N°	NUMERO	FECHA
CASIO	TE – 2000	5419507	196957	1	1896	25.06.2003

2) Que, la(s) referida(s) máquina(s) registradora(s) se encuentra(n) autorizada(s) por la Dirección Nacional previo bloqueo de las siguientes teclas y posiciones de llaves: **CAL y RF**

3) Que en estas circunstancias, la Unidad de Coquimbo estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales en lo pertinente, para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de **"INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS"**, consignado en anexo a esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

UNIDAD DE COQUIMBO  
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

4) Que, los vales emitidos por la(s) máquina(s) registradora(s) del considerando N°1 deben cumplir los requisitos establecidos por la Resolución Exenta N°1896 del 25.06.2003.

Visto, además lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56°, inciso segundo, del D.L. N°825, Circular N° 50 del 28.08.98, la Resolución Exenta N°903 del 31 de Agosto de 1981, sobre delegación de Facultades.

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR a lo solicitado.**

**AUTORIZASE** para emitir vales, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el autoadhesivo entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

**"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"**

**Fdo. ANTONIO MARTINEZ CASTILLO  
JEFE UNIDAD DE COQUIMBO**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,

Claudia Contreras Tirado  
Secretaria Depto.Plataforma

AMC/prz

**DISTRIBUCION:**

- INTERESADO
- Depto.Plataforma (3)
- Expediente

-  
- Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.  
-

- Saluda a Ud.,  
-

-  
- Claudia Contreras Tirado  
- Secretaria Depto.Plataforma  
-  
-